

-DETERMINACIONES GENERALES

Grado de Protección: 3

Justificación de la Protección:

Edificio representativo de la arquitectura ecléctica que contribuye a la caracterización de la Avenida Padre Isla.

Elementos a conservar:

La totalidad de los elementos formales y disposición y características estructurales. Portal y escalera con todos sus elementos decorativos.

-DETERMINACIONES PARTICULARES

Actuaciones Permitidas:

Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación de nivel elemental, básica e integral, **reestructuración de nivel parcial y adición de plantas.**

Condiciones de Edificación:

Las de la ordenanza de aplicación definidas en el PGOU con las siguientes matizaciones: Se mantiene la ocupación de parcela y el fondo edificado. Se permitirá elevar **una planta, siempre y cuando lo sea retranqueada en primera crujía** y conservando todos los elementos de remate existentes actualmente. No se permite la sustitución del edificio.

Actuaciones Necesarias:

Las propias de su conservación. En el caso de ser necesarias obras de consolidación, las mismas deberán realizarse con los mismos materiales constructivos de los que dispone actualmente.

Recuperación del color original de fachada en planta baja. Eliminación de elementos **espúreos**.

SITUACIÓN VIGENTE**-DETERMINACIONES GENERALES**

Grado de Protección: 4

Justificación de la Protección:

Edificio representativo de la arquitectura ecléctica que contribuye a la caracterización de la Avenida Padre Isla.

Elementos a conservar:

Los elementos que constituyen la fachada principal de la edificación.

-DETERMINACIONES PARTICULARES

Actuaciones Permitidas:

Restauración, conservación, consolidación, rehabilitación de nivel elemental, básica e integral, **reestructuración de nivel parcial, total y adición de volúmenes, y adición de plantas.**

Condiciones de Edificación:

Las de la ordenanza de aplicación definidas en el PGOU con las siguientes matizaciones: Se mantiene la ocupación de parcela y el fondo edificado. **Se podrá alcanzar el número de plantas permitido por la ordenanza de zona, La elevación será de forma mimética.** Conservando todos los elementos de remate existentes actualmente. No se permite la sustitución del edificio.

Actuaciones Necesarias:

Las propias de su conservación. En el caso de ser necesarias obras de consolidación **de la fachada principal**, las mismas deberán realizarse con los mismos materiales constructivos de los que dispone actualmente.

Recuperación del color original de fachada en planta baja. Eliminación de elementos **espúreos**.

MODIFICACIÓN PROPUESTA